

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	27/06/2024
		PÁGINA	1 de 3

DECRETO NÚMERO -- 822 DE 2024

06 SEP 2024

Por el cual se modifica el Decreto No. 064 de 2022 que compila el reglamento para el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017, el Decreto 612 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE

- a. El artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
- b. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.
- c. El Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.
- d. La misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.
- e. El artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.
- f. El artículo 19 del Decreto No. 064 de 2022 *“Por medio del cual se compila el reglamento para el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”* establece, *“Este reglamento podrá ser reformado mediante decreto del representante legal de la Entidad a iniciativa de cualquiera de sus integrantes y aprobada en un debate”*.
- g. El Decreto 612 de 2022 modificó el artículo 18 del Decreto 064 de 2022 en lo relacionado con los responsables para la implementación de la Política de Control Interno.
- h. Se requiere actualizar las responsabilidades en la implementación de las políticas del MIPG alineándolas con la estructura administrativa de la Entidad y las funciones de la Dirección de Gobierno Digital en lo relacionado con la política de racionalización de trámites.

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO -- 8 2 2	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	27/06/2024
		PÁGINA	2 de 3

- i. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del 23 de mayo de 2024, presentó y aprobó la iniciativa para modificar el artículo 18 del Decreto No. 064 de 2022 en lo relacionado con modificación de la responsabilidad en la gestión de la implementación de la política de Racionalización de Trámites.

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 18 del Decreto 064 de 2022, en lo relacionado con los responsables para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, el cual quedará así:

Artículo 18. Responsables para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG. Para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en cada una de sus dimensiones y políticas se definen los siguientes responsables:

DIMENSIÓN	POLÍTICA	RESPONSABLES
TALENTO HUMANO	Gestión Estratégica del Talento Humano	Secretario(a) Administrativo(a) Director(a) de Talento Humano
	Integridad	
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Planeación Institucional	Secretario(a) de Planeación Director(a) de Desarrollo Territorial y Regional
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Secretario(a) de Hacienda Director(a) de Presupuesto
	Compras y Contratación Pública	Jefe Oficina de Contratación
GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS	Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos	Secretario(a) de Planeación Director Sistemas Integrados de Gestión
	Gobierno Digital	Secretario(a) TIC Director(a) de Sistemas de Información
	Seguridad Digital	Director(a) de Gobierno Digital
	Defensa Jurídica	Jefe Oficina Jurídica
	Mejora Normativa	
	Servicio al Ciudadano	Secretario(a) Administrativo(a) Director(a) de Atención al Ciudadano
	Racionalización de Trámites	Director(a) de Gobierno Digital

06 SEP 2024

DIMENSIÓN	POLÍTICA	RESPONSABLES
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Secretario(a) de Planeación Director(a) de Desarrollo Territorial y Regional
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Secretario(a) de Planeación Director(a) de Desarrollo Territorial y Regional
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Despacho del Gobernador Secretaría Privada
	Gestión Documental	Secretario(a) Administrativo(a)
	Gestión de la Información Estadística	Secretario(a) de Planeación
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Secretario(a) Administrativo(a) Secretario(a) de Planeación Director(a) de SIG Secretario(a) TIC
CONTROL INTERNO	Control Interno	Secretaria Privada

Parágrafo. Los funcionarios definidos en el artículo anterior responderán por la realización del autodiagnóstico y plan de acción de cada una de las políticas, al igual que por la gestión para su ejecución y el seguimiento a su implementación.

Artículo 2. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 612 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga,

06 SEP 2024



MG (r) JUVENAL DIAZ MATEUS
 Gobernador del Departamento de Santander

Proyectó: Tatiana Rocío Turca Cárdenas - Profesional Universitario SIG
 Revisó: Luz Ángela Cristancho Corredor - Jefe Oficina Jurídica
 Aprobó: Johan Sebastián Roa Ariza - Director SIG



